



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2024/MDPN

Punta Negra, 30 de abril de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Punta Negra, en Sesión Ordinaria;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 08, celebrado el 30 de abril de 2024, Memorandum N° 112-2024-PPM/MDPN, remitido por el Procurador Público (e) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, el cual remite el Informe trimestral periodo enero - marzo 2024 el estado de los procesos judiciales a cargo de la Procuraduría Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta normal institucional”.

Que, mediante Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización; modificando el Art. 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo en su tercer párrafo que: “(...) Los procuradores públicos municipales remiten trimestralmente al Concejo Municipal un informe sobre el estado de los casos judiciales a su cargo y las acciones realizadas respecto de cada uno de ellos. Sus informes son públicos”.

Que, mediante Memorandum N° 112-2024-PPM/MDPN, presentado por el Abog. Raul Vasquez Vasquez, Procurador Público (e) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, de fecha 22 de abril de 2024, mediante el cual alcanza el informe sobre el estado situacional de los diferentes procesos judiciales que se encuentran en custodia de la Procuraduría, haciendo mención que a la actualidad se tiene bajo custodia 71 procesos civiles, 80 procesos penales, 73 procesos previsional, 08 procesos constitucionales, 21 procesos laborales, 34 procesos contenciosos administrativos y 05 procesos arbitrales, haciendo un total de 292 procesos.

Que, en Sesión Ordinaria N° 08, de fecha 30 de abril de 2024, se considero en la estación de Orden del Día el informe del Procurador Público (e), para lo cual el presidente de del Concejo Municipal concede el uso de la palabra al Abog. Raul Vasquez Vasquez, quien expuso sobre los diferentes procesos judiciales que se tienen a la fecha.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2024/MDPN

Estando a los fundamentos fácticos y legales precedentemente expuestos, de conformidad a lo previsto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto **UNÁNIME** de los miembros presentes del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL INFORME TRIMESTRAL DEL PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL (E) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA sobre el estado de los procesos judiciales a su cargo y de las acciones realizadas respecto de cada uno de ellos, detallados en el Memorandum N° 112-2024-PPM/MDPN, de fecha 22 de abril de 2024; de conformidad con los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA notifique el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal para su conocimiento y a Procuraduria Publica Municipal para los informers correspondientes conforme a Ley y al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Mg. Alexander G. Abarca Ayala
Jefe de la Oficina General de Atención
al Ciudadano y Gestión Documentaria


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
LOGIO HUyhUA CCACCYA
ALCALDE